

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”**

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	UNIDAD SERVICIOS- GENERALES Y MANTENIMIENTOS HHV AREA DE TRANSPORTES
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICION DE ACEITE LIBRICANTE PARA MOTOR

**1. Finalidad Publica**

Garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del Hospital HHV, asegurando su operatividad y prolongando su vida útil mediante el uso de aceites lubricantes y líquidos de freno de calidad.

**2. Objetivos de la Contratación**

El presente requerimiento, tiene por objetivo adquirir: aceite lubricante para motor y líquido de frenos para vehículos del Hospital HHV

**3. Características y condiciones del bien a contratar**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite Lubricante SAE 15w-40 x 1 gl.	Unidad	3
2	Aceite Lubricante SEA 10w-30 x 1 gl.	Unidad	1
3	Aceite Lubricante SAE 20w-30 x 1 gl.	Unidad	2
4	Líquido de Freno x ¼ gl.	Unidad	6

**3.2 Condiciones de operación:**

- Perfil mínimo del proveedor.
- Persona natural o jurídica.
- Contar con registro único de contribuyente.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Contar con número de cuenta interbancaria CCI (indispensable).
- No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.



<p><b>3.4 Embalaje y rotulado:</b> No aplica</p> <p><b>3.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias:</b> No aplica.</p> <p><b>3.6 Normas Técnicas:</b> No aplica</p> <p><b>3.7 Acondicionamiento y Montaje:</b> No aplica</p>
<p><b>4. Garantía Comercial</b></p> <p>Garantía de un (06) meses como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad. Además, el proveedor deberá garantizar que los productos estén en buen estado, libres de defectos de elaboración a fin de cubrir la reposición inmediata de los productos.</p>
<p><b>5. Muestras:</b> No aplica</p>
<p><b>6. Prestaciones Accesorias:</b> No aplica</p>
<p><b>7. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p> <p><b>Lugar:</b> La entrega se realizará en el almacén del Hospital Hermilio Valdizán, sito en la Carretera Central Km. 3.5, Santa Anita, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. El Hospital no está obligado a recibir bienes en horarios no programados</p> <p><b>Plazo:</b> La entrega deberá realizarse dentro de los (05) días calendario. El cómputo del plazo de la ejecución contractual se inicia: A partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor seleccionado</p>
<p><b>8. Conformidad</b></p> <p>La conformidad será otorgada por el <b>Jefe de la Oficina de OSGM</b>, en un plazo máximo de (05) días de producida la recepción del o los bienes. Y el equipo de trabajo de almacén del Hospital Hermilio Valdizán</p>
<p><b>9. Forma y Condiciones de Pago</b></p> <p>El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, previa presentación de la factura, la guía de remisión y la conformidad por parte del Jefe de la <b>Oficina de OSGM</b>. El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>10. Responsabilidad por Vicios Ocultos</b></p> <p><i>El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</i></p>
<p><b>11. Penalidades</b></p>



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Hospital Hermilio Valdizan le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

*Donde F tiene el siguiente valor:*

**Para bienes: F = 0.40**

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

*En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.*

**12. Otras Penalidades: No aplica**

**13. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

*La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

**14. Cláusula de Solución de Controversias**

*Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.*

**15. Cláusula Anticorrupción y antisoborno**

**Declaración del Proveedor**

*El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

#### 18. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
  
.....  
Roberto Candela Valencia  
Coord. de Transporte y Vigilancia

Ministerio de Salud  
"Hospital Hermilio Valdizán"  
  
.....  
FERNANDO SANCHEZ CUZCANO  
Jefe de la Oficina de Servicios  
Generales y Mantenimiento

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria

